



Nº: 02/21

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
14 DE ENERO DE 2021

### ASISTENTES

|  |                     |
|--|---------------------|
| Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera | Alcalde -Presidente |
| Don José Ramón Budiño Sánchez              | Teniente de Alcalde |
| Don Juan Carlos Corbacho Martín            | Teniente de Alcalde |
| Doña Ángela García Almeida                 | Teniente de Alcalde |
| Doña M. Sonsoles Prieto Hernández          | Teniente de Alcalde |
| Don Félix Meneses Sánchez                  | Concejal-Delegado   |
| Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría      | Concejal            |
| Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez    | Concejal            |
| Don Carlos López Vázquez                   | Concejal            |
| <br>                                       |                     |
| Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán          | Secretario General  |
| Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez     | Oficial Mayor       |
| Don M. Lourdes Delgado Piera               | Interventora        |

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día catorce de enero del año en curso, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

**1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.** A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad, la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

**2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día ocho de enero del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

**3.- Régimen jurídico. Resoluciones de Juzgados y Tribunales.-** Fue dada cuenta de la sentencia 2/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el recurso contencioso-administrativo registrado con el nº 203/2020, sustanciado por los trámites del Procedimiento Abreviado interpuesto la entidad BANCO SANTANDER S.A., en el que se impugna lo que entiende como desestimación, por silencio administrativo, de las alegaciones presentadas en vía administrativa contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU) por la transmisión de un inmueble sito en la C/ Virgen de Covadonga nº 15, 1º de la localidad de Avila, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Avila, por la que aquel se desestima y declara:

1.- Conforme y ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada.



2.- Todo ello, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas.

#### **4.- HACIENDA.-**

**A) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relación Q/2020/681.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de Cánones de la Confederación Hidrográfica del Duero en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de 110.009,08 €, según relación anexa (Q/2020/681).

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones” en sus puntos 1 y 2 “:

1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 “Operaciones Pendientes de Aplicación” por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de 110.009,08 €, según relación anexa (Q/2020/681) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.”



La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez de nuevo reitera como ha puesto de manifiesto en otras ocasiones el uso excesivo de un procedimiento que ha de ser excepcional, lo que no implica que se oponga a abono de las cantidades adeudadas, significando que sigue sin darse explicaciones de las razones por las cuales se acude a este procedimiento para las zonas determinadas facturas, si bien en otros casos el asunto está claro y que desde el inicio de la legislatura son ya 94 expedientes de convalidación lo que patentiza la ingente cantidad de facturas abonadas mediante este procedimiento.

Respecto a la relación objeto de este punto del orden del día refiere que hay dos tipos de partidas concernidas, una la que afecta a vertidos y otra de abastecimiento y que respecto a la primera ya se iniciado por parte del organismo de cuenca un expediente de compensación.

La señora García Almeida interviene para referir que la razón por la cual se debe someter a convalidación esta gasto es porque se había realizado una operación ADO y no una operación de AD que tras elevarse definitiva conllevará una operación O y que por lo tanto se trata de una cuestión técnico contable y que se hará la transferencia en el día de hoy.

La señora Vázquez Sánchez agradece las explicaciones si bien advierte la necesidad de que se vigile esta extremo en el sentido de que al haberse iniciado el expediente referido no se proceda al abono y después a pesar de ello se detraiga o se compense con respecto a las cantidades que tiene derecho a cobrar el ayuntamiento.

Pregunta seguidamente si estos cánones de vertidos se vinculan a los que se producen en los barrios anexionados que no cuentan con depuradoras.

El señor Alcalde manifiesta que así es pero que en cualquier caso en la próxima comisión informativa se podrán aclarar estos extremos por parte del ingeniero municipal.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se agilice la ejecución de las partidas presupuestarias que estaban contempladas para la construcción de estas infraestructuras.

El señor Alcalde expone que se ha trasladado la Consejería de Fomento al objeto de poder obtener alguna ayuda.

La señora Vázquez Sánchez recuerda que el importe de los cánones y de algunos expedientes sancionadores evidencian la necesidad de la debida agilización de la ejecución de estas actuaciones.

El señor Alcalde matiza que la mayor cuantía corresponde a os cánones de la capital que en cualquier caso deben abonarse pero que no se afrontará estas inversiones en la medida de las posibilidades y a la mayor brevedad.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría da por reproducidos los argumentos de la portavoz del grupo socialista anunciando su voto a favor por tratarse de una cuestión eminentemente técnica más que de índole política; pero sí desea también igualmente solicitar o rogar la ejecución urgente de las partidas presupuestarias para depuración de 40.000 € y 50.000 € respectivamente con el fin de evitar estas situaciones en lo sucesivo.

**B) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relación Q/2020/719.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en ejercicios cerrados , tramitados sin autorización del correspondiente gasto por



parte de diferentes servicios municipales por importe total de de 6.588 €, según relación anexa (Q/2020/719).

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatar que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2 ":

*1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:*

*a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.*

*b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.*

*c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.*

*2. Justificación. El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:*

*- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.*

*- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."*

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de 6.588 €, según relación anexa (Q/2020/719) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Sánchez-Reyes Peñaroma justifica su voto a favor con el fin de evitar en este caso y dado el concepto que se refiere esta relación, un enriquecimiento injusto por parte del ayuntamiento.

**C) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relación Q/2020/722.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor:



“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de de 4.782,60 €, según relación anexa (Q/2020/722).

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatar que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones” en sus puntos 1 y 2 “:

*1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:*

*a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.*

*b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.*

*c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 “Operaciones Pendientes de Aplicación” por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.*

*2. Justificación. El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:*

*- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.*

*- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.”*

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de 4.782,60 €, según relación anexa (Q/2020/722) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría aclara que su voto es a favor porque la inmensa mayoría de las cuantías que se incorporan en esta relación obedecen a abonos de atrasos al personal auxiliar administrativo con independencia que algo hay alguna otra cuestión que per se hubiera motivado su abstención pero entiende que lo menos no puede sobreponerse a los más, razón por la cual finalmente se posiciona favorablemente en este punto del orden del día.



**D) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relación F/2020/167.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de 544.110,57 €, según relación anexa (F/2020/167).

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones” en sus puntos 1 y 2 “:

1. Competencia. *La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:*

*a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.*

*b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.*

*c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 “Operaciones Pendientes de Aplicación” por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.*

2. Justificación. El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:

- *El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.*

- *Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.”*

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de 544.110,57 €, según relación anexa (F/2020/167) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez de nuevo reitera como ha puesto de manifiesto en otras ocasiones el uso excesivo de un procedimiento que ha de ser excepcional, lo que no implica que se oponga a abono



de las cantidades adeudadas y además porque no se explica la razón por la que se tengan que convalidar ciertas facturas.

Aprovecha los conceptos que se incorporan en esta relación para recordar que se ha iniciado el año sin que se haya licitado el servicio de recogida de basuras y limpieza viaria y para indicar que las facturas relativas a campañas publicitarias en medios de comunicación con motivo de la pandemia engrosan una cuantía que hace que debieran haber sido licitadas.

El señor Alcalde explica que se trata de campañas de prevención e información a los ciudadanos que se han difundido por la totalidad de los medios de comunicación y que cabe recordar que se trata de una situación de emergencia que impedía una licitación.

La señora Vázquez Sánchez, recuerda que respecto a los criterios de reparto de las campañas entre los medios de comunicación ya se interesado en alguna ocasión e insiste en la necesidad de que se explique para aquellos casos en los cuales no media un contrato, es decir un pliego de condiciones que establezca los criterios de baremación y reparto.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, reitera, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno, que el motivo de su abstención en este punto esencialmente obedece al hecho de que falta información singularizada sobre algunos gastos pero también a que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del pasado año la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndoles en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos lo que a su juicio, hoy en día no se ha materializado por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer un cambio de tendencia.

Respecto a las campañas informativas manifiesta que entiende lo que concierne a aquellas denominadas campaña COVID, en el sentido de que seguramente tienen como objetivo la información y sensibilización sobre la pandemia los ciudadanos; pero que sin embargo no alcanza a comprender el significado de otras referidas a la desinfección de calles.

El señor Alcalde explica que lo que se trataba era de informar a los ciudadanos que se estaba procediendo a la desinfección de espacios públicos con productos tóxicos lo que obligaba a poner en conocimiento de la ciudadanía la necesidad de una actitud prudente para evitar daños a personas y también a las mascotas e igualmente poner en conocimiento los lugares que iban a ser tratados para significar la existencia de espacios seguros.

**E) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias. Número 01-02-2021.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor:

“Habiéndose prorrogado el Presupuesto de 2020 y siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas prorrogadas, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas y cuyos Programas finalizaron en 2020, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio, suponiendo un importe total de 171.878,76 € y relativas a las dotaciones necesarias en los servicios de Personal y Empleo, de los Programas Excyl para contratación de personal desempleado y AFE Joven Activa, ambos subvencionados por el Servicio Regional de Empleo.

#### **TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS**

| Aplicación       | Proyecto       | Descripción                                       | Alta      |
|------------------|----------------|---|-----------|
| 0100 24140 13100 | 2020 3 EXCYL 1 | LABORAL EVENTUAL RETRIBUCIONES BASICAS EXCYL 2020 | 52.563,54 |



|                  |                |   |            |
|------------------|----------------|---|------------|
| 0100 23190 16070 | 2020 3 EXCYL 1 | SEGURIDAD SOCIAL  | 16.772,84  |
| 0100 24159 13100 | 20203 JOVEN 1  | LABORAL EVENTUAL RETRIB BASICAS AFE AVILA JOVENACTIVA       | 71.917,06  |
| 0100 23190 16094 | 20203 JOVEN 1  | CUOTAS SOCIALES. AFE AVILA JOVENACTIVA                      | 13.625,32  |
| 0400 24159 20600 | 20203 JOVEN 1  | ARRENDAMIENTO EQUIPOS INFORMACION                           | 300,00     |
| 0400 24159 21600 | 20203 JOVEN 1  | MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION                           | 300,00     |
| 0400 24159 22000 | 20203 JOVEN 1  | ORDINARIO NO INVENTARIABLE AFE AVILA JOVENACTIVA            | 600,00     |
| 0400 24159 22001 | 20203 JOVEN 1  | PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES AFE AVILA JO | 300,00     |
| 0400 24159 22100 | 20203 JOVEN 1  | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AFE AVILA JOVENACTIVA          | 4.500,00   |
| 0400 24159 22103 | 20203 JOVEN 1  | SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES AFE AVILA JOVENACTIVA | 300,00     |
| 0400 24159 22104 | 20203 JOVEN 1  | SUMINISTRO VESTUARIO AFE AVILA JOVENACTIVA                  | 2.340,00   |
| 0400 24159 22060 | 20203 JOVEN 1  | SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS AFE AVILA JOVENACTIVA    | 500,00     |
| 0400 24159 22602 | 20203 JOVEN 1  | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AFE AVILA JOVENACTIVA               | 300,00     |
| 0400 24159 22699 | 20203 JOVEN 1  | OTROS GASTOS DIVERSOS AFE AVILA JOVENACTIVA                 | 5.060,00   |
| 0400 24159 22700 | 20203 JOVEN 1  | TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ASEO AFE AVILA JOVENACTIVA           | 2.500,00   |
|                  |                |   | 171.878,76 |

### **TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES**

| Aplicación            | Proyecto       | Descripción   | Baja       |
|-----------------------|----------------|---|------------|
| 2021 0100 24143 13100 | 2020 3 EXC55 1 | LABORAL EVENTUAL RETRIBUCIONES BASICAS EXCYL 55 2020                          | 69.336,38  |
| 2021 0400 24157 21000 | 2019 3 REHAB 1 | MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS AFE AVILA REHABILITA 3                         | 1.000,00   |
| 2021 0400 24157 21200 | 2019 3 REHAB 1 | MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES AFE AVILA REHABILITA 3                           | 9.397,08   |
| 2021 0400 24157 21300 | 2019 3 REHAB 1 | REPARACIONE Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INTAL Y UTILES AFE AVILA REHABILITA 3 | 100,00     |
| 2021 0400 24157 21600 | 2019 3 REHAB 1 | MANT EQUIPOS INFORMACION AFE AVILA REHABILITA 3                               | 200,00     |
| 2021 0400 24157 22000 | 2019 3 REHAB 1 | ORDINARIO NO INVENTARIABLE AFE AVILA REHABILITA 3                             | 100,00     |
| 2021 0400 24157 22100 | 2019 3 REHAB 1 | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA  | 1.500,00   |
| 2021 0100 24157 13100 | 2019 3 REHAB 1 | LABORAL EVENTUAL RETRIBUCIONES BASICAS AFE AVILA REHABILITA 3                 | 72.516,02  |
| 2021 0100 23190 16066 | 2019 3 REHAB 1 | SEGURIDAD SOCIAL AFE HABILITA REHABILITA 3                                    | 14.729,28  |
| 2021 0400 24157 22103 | 2019 3 REHAB 1 | SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES AFE AVILA REHABILITA 3                  | 300,00     |
| 2021 0400 24157 22699 | 2019 3 REHAB 1 | OTROS GATOS DIVERSOS AFE REHABILITA 3   | 250,00     |
| 2021 0400 24157 22700 | 2019 3 REHAB 1 | LIMPIEZA Y ASEO AFE REHABILILITA 3  | 1.000,00   |
| 2021 0400 24157 22706 | 2019 3 REHAB 1 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS AFE AVILA REHABILITA 3                           | 1.450,00   |
|                       |                |   | 171.878,76 |

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las





Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 171.878,76 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención en el hecho de que entiende las modificaciones presupuestarias para hacer frente al coste de la contratación del personal de diferentes programas promovidos por la Junta de Castilla y León pero que estas transferencias traen causa en la inexistencia de los presupuestos para el ejercicio corriente y que la posibilidad de modificación sobre el presupuesto prorrogado se ha podido finalmente hacer pero seguro y en un futuro inmediato puede conllevar dificultades por lo que ruega encarecidamente que se sometan a consideración y aprobación del pleno los presupuestos para el año 2021.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría indica que está a favor en cuanto al fondo entendiendo correcta la modificación por las necesidades derivadas de la contratación del personal con cargo a los programas autonómicos reseñados en la propuesta pero su posicionamiento es de abstención en el sentido de evidenciar la necesidad de contar con los presupuestos para el año 2021 rogando que se tramiten a la mayor brevedad.

## **5.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.-**

**A) Propuesta de concesión de subvenciones para actuaciones en el Área de Regeneración Urbana (ARU) “La Cacharra-El Seminario al amparo de la primera convocatoria.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, con el siguiente tenor:

### **“PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA (ARU) “LA CACHARRA-EL SEMINARIO AL AMPARO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA”**

Mediante acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno Local se efectuó la Primera convocatoria de subvenciones para actuaciones de rehabilitación en edificios y viviendas situadas en el área de regeneración urbana “La Cacharra-Seminario” en Ávila, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 26 de 7 de febrero de 2020.

Al amparo de la convocatoria reseñada formularon solicitud de subvención las siguientes comunidades de propietarios:

01/2020 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS Nº 22

02/2020 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ VIRGEN DE LA VEGA Nº 11

03/2020 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ VIRGEN DE VALSORDO Nº 19

Examinadas la solicitudes de referencia por la Comisión de Valoración de acuerdo con las Bases reguladoras de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11 del 17 de enero de 2020, y atendiendo a lo establecido en la Base 14 se procedió a evaluar las mismas y, una vez estudiadas teniendo en cuenta los informes oportunos emitidos por la Oficina gestora del ARU, se emitió el correspondiente informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, haciendo



constar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones solicitadas.

Seguidamente, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formuló propuesta de resolución provisional que fue debidamente notificada a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para la presentación de alegaciones y/o para la aceptación de la subvención, sin que las comunidades de propietarios afectada hayan manifestado nada en contra de la citada propuesta.

Una vez que las solicitudes han merecido la conformidad de la Comisión de Valoración, y cumplido el trámite de audiencia a los interesados se eleva la propuesta definitiva de resolución con todo lo actuado a la Junta de Gobierno Local (Bases 15 y 17).

POR TODO LO EXPUESTO,  
SE FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE RECOGEN A CONTINUACIÓN:

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| <b>EXPEDIENTE</b>      | <b>01/2020</b>                      |
| <b>Dirección</b>       | <b>C/VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 22</b> |
| <b>Ref. Catastral</b>  | <b>7326101UL5072N</b>               |
| <b>Nº de viviendas</b> | <b>2</b>                            |

| <b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  |  |
|--|--|
| Fecha presentación documentación   | 27.05.2020<br>(complementario)<br>10.06.2020<br>(complementario)<br>19.06.2020<br>(complementario)<br>14.07.2020 |
| <b>Documento</b>   | <b>APORTA</b>  |
| Anexo I. Declaración Responsable según modelo  | <b>SI</b>  |
| Anexo II. Acuerdo de Comunidad y relación de propietarios según modelo                                 | <b>SI</b>  |
| Anexo III. Resumen de presupuesto protegido según modelo.  | <b>SI</b>  |
| Fotocopia de número de Identificación Fiscal de la Comunidad de Propietarios                           | <b>SI</b>  |
| Fotocopia de los DNI o equivalente de todos los propietarios   | <b>SI</b>  |
| Fotocopia del Acta de Nombramiento del Presidente de la Comunidad                                      | <b>SI</b>  |
| Nota simple informativa del Registro de la Propiedad (división horizontal del edificio)                | <b>SI</b>  |
| ITE / IEE (Incluidas condiciones básicas de accesibilidad y certificado de eficiencia energética)      | <b>SI</b>  |
| Proyecto visado o Memoria Técnica Valorada de las actuaciones a realizar                               | <b>SI</b>  |
| Certificado Bancario o fotocopia cartilla con el número de cuenta IBAN de la Comunidad de Propietarios | <b>SI</b>  |
| Otros documentos:  | <b>NO</b>  |

#### **OBRAS ITE**

Revisado. Se han ejecutado las obras prescritas por técnico en informe desfavorable, obteniéndose así informe ITE favorable

#### **MEMORIA TÉCNICA**

Las intervenciones propuestas consisten en el cambio de carpinterías y solución de humedades de fachada e interiores de vivienda en planta baja, aislamiento de cubierta mediante instalación de falso techo con aislamiento en planta primera e intervenciones de mejora de accesibilidad y renovación de instalaciones generales en zonas comunes.

En documentación complementaria (de fecha 19.06.2020) se incorporan obras de reparación de las fachadas. Nuevamente en documentación complementaria (de fecha 14.07.2020) se incorporan obras de instalación de tendedero en planta primera.



## INCIDENCIAS

- Los presupuestos que figuran en la diversa documentación presentada presentan contradicciones, por lo que se ha optado por tomar como referencia el último presupuesto anexo presentado a la hora de calcular la subvención.
- El precio de las partidas 4.11 y 6.20 *m TAPADO DE ROZAS* (6.12 €/ml) no coincide con el de la base (5.63 €/ml). Se ha considerado a efectos de la subvención el precio que figura en la base.
- El precio de la partida 2.1. del complementario para la reparación de la fachada *m2 ENFOSCADO MAESTREADO* (13.88 €/m2) no coincide con el de la base (12.08 €/m2). Se ha considerado a efectos de la subvención el precio que figura en la base.
- La partida 2.5. ud SANEADO DE JUNTA DE ZÓCALO se ha valorado por unidad, habiendo en la base un precio por m2 (14.03 €/m2). En el final de obra se deberán justificar los metros cuadrados ejecutados.

## OBRAS COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS

- Se deberá dar una solución de integración del cableado que discurre por fachada.
- Se deberán retirar todos los tendedores existentes en fachada.

## REVISIÓN DE PRESUPUESTO

| EXPEDIENTE                                      | 01/2020                  | DIRECCIÓN          | C/VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 22 |            |             |
|---|--------------------------|--------------------|------------------------------|------------|-------------|
| RESUMEN PRESUPUESTO PROTEGIDO                   |                          |                    |                              | SUBVENCIÓN |             |
|   |                          | IMPORTE S/ MEMORIA | IMPORTE REVISADO             | %          | CUANTÍA     |
| CAPÍTULO  | CONSERVACIÓN             | - €                | - €                          |            |             |
| CAPÍTULO  | CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD | - €                | - €                          |            |             |
| CAPÍTULO  | ACCESIBILIDAD            | - €                | - €                          |            |             |
| <b>A. TOTAL P.E.M.</b>                          |                          | 23.330,18 €        | 23.276,02 €                  |            |             |
| GASTOS GENERALES                                | 13,00%                   | 3.032,92 €         | 3.025,88 €                   |            |             |
| BENEFICIO INDUSTRIAL                            | 6,00%                    | 1.399,81 €         | 1.396,56 €                   |            |             |
| <b>B. TOTAL PRESUPUESTO OBRA (sin IVA)</b>      |                          | 27.762,91 €        | 27.698,46 €                  | 90,00%     | 24.928,62 € |
| <b>C. HONORARIOS TÉCNICO PROYECTO (sin IVA)</b> |                          | 618,00 €           | 618,00 €                     | 90,00%     | 556,20 €    |
| <b>D. GASTOS ADMINISTRATIVOS (sin IVA)</b>      |                          | - €                | - €                          |            | - €         |
| <b>G. PRESUPUESTO PROTEGIDO (B+C+D)</b>         |                          | 28.380,91 €        | 28.316,46 €                  |            | 25.484,82 € |

## PROPUESTA DEFINITIVA:

**Primero:** Conceder la subvención solicitada conforme el presupuesto revisado que ha quedado consignado y de acuerdo con los aspectos anteriormente expuestos.

Las carpinterías que se renueven se colocarán en el mismo color que las existentes en fachada que no se vayan a ver modificadas para conseguir una armonía cromática del edificio.

El color de la pintura de fachada será similar al existente en el edificio y a los existentes en la zona, para conseguir una integración de la edificación en el entorno y mantener una armonía cromática.

Se recuerda a la propiedad que el técnico competente designado por el Ayuntamiento realizará revisiones durante las obras para comprobar mediciones de las partidas incluidas en el presupuesto, pudiendo retirarse la subvención en el caso de que estas no coincidiesen.

**Segundo:** Conceder la licencia que ampara la ejecución de las obras proyectadas.

**EXPEDIENTE**

**Dirección**

**Ref. Catastral**

**Nº de viviendas**

**02/2020**

**C/VIRGEN DE LA VEGA 11**

**7325101UL5072N**

**4**

## DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Fecha presentación documentación

25.06.2020



| <b>Documento</b>   | <b>APORTA</b> |
|--|---------------|
| Anexo I. Declaración Responsable según modelo  | <b>SI</b>     |
| Anexo II. Acuerdo de Comunidad y relación de propietarios según modelo                                 | <b>SI</b>     |
| Anexo III. Resumen de presupuesto protegido según modelo.  | <b>SI</b>     |
| Fotocopia de número de Identificación Fiscal de la Comunidad de Propietarios                           | <b>SI</b>     |
| Fotocopia de los DNI o equivalente de todos los propietarios   | <b>SI</b>     |
| Fotocopia del Acta de Nombramiento del Presidente de la Comunidad                                      | <b>SI</b>     |
| Nota simple informativa del Registro de la Propiedad (división horizontal del edificio)                | <b>SI</b>     |
| ITE / IEE (Incluidas condiciones básicas de accesibilidad y certificado de eficiencia energética)      | <b>SI</b>     |
| Proyecto visado o Memoria Técnica Valorada de las actuaciones a realizar                               | <b>SI</b>     |
| Certificado Bancario o fotocopia cartilla con el número de cuenta IBAN de la Comunidad de Propietarios | <b>SI</b>     |
| Otros documentos:  | <b>NO</b>     |

### **OBRAS ITE**

ITE favorable sin intervenciones prescritas.

### **MEMORIA TÉCNICA**

Las intervenciones propuestas consisten en el cambio de carpinterías de las viviendas de ambos bajos y de la vivienda de la izquierda de la planta primera, y varias intervenciones en elementos comunes, consistentes en la renovación completa de la cubierta (sin afección estructural), reparaciones en fachada, tanto en mortero como en rejuntados de zócalo de piedra, sustitución de escalones, barandilla y solado de descansillos en escalera general, sustitución de carpinterías en esta misma zona, sustitución de zócalo cerámico en portal, renovación de instalación eléctrica en zonas comunes y separación de contadores de abastecimiento de agua por vivienda, sustitución de puerta de entrada al portal y renovación de pintura de zonas comunes.

### **INCIDENCIAS**

- Los presupuestos que figuran en la diversa documentación presentada presentan contradicciones, por lo que se ha optado por tomar como referencia el último presupuesto anexo presentado a la hora de calcular la subvención.
- El precio de la partida 3.5. *m<sup>2</sup> COBERTURA CON TEJA* (16.78 €/m<sup>2</sup>) no coincide con el de la base (14.78 €/m<sup>2</sup>). Se ha considerado el precio que figura en la base a efectos del cálculo de la subvención.
- El precio de la partida 3.13. *m FORRADO DE PELDAÑO* (55.44 €/ml) no coincide con el que figura en la base (51.82 €/ml). Se ha considerado el precio que figura en la base a efectos del cálculo de la subvención.
- El precio de la partida 4.3. *SANEADO JUNTA ZÓCALO* se ha consignado en el presupuesto como medido por unidad. Esto se considera una errata, por lo que se ha considerado que la medición corresponde a m<sup>2</sup>. Además, el precio de dicha partida (15.73 €/m<sup>2</sup>) no coincide con el que figura en la base (14.03 €/m<sup>2</sup>). Se ha considerado el precio que figura en la base a efectos del cálculo de la subvención.
- El precio de la partida 8.7. *m TAPADO DE ROZAS* (6.12 €/ml) no coincide con el que figura en la base (5.63 €/ml). Se ha considerado el precio que figura en la base a efectos del cálculo de la subvención.
- El precio de la partida 11.2. *m BARANDILLA ESCALERA* (94.35 €/ml) no coincide con el que figura en la base (92.56 €/ml). Se ha considerado el precio que figura en la base a efectos del cálculo de la subvención.

### **OBRAS COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS**

- Se deberá dar una solución de integración del cableado que discurre por fachada.
- Se deberán retirar todos los tendederos existentes en fachada.

### **REVISIÓN DE PRESUPUESTO**



| EXPEDIENTE                                      | 02/2020                  | DIRECCIÓN          | C/VIRGEN DE LA VEGA 11 |            |                    |
|---|--------------------------|--------------------|------------------------|------------|--------------------|
| RESUMEN PRESUPUESTO PROTEGIDO                   |                          |                    |                        | SUBVENCIÓN |                    |
|   |                          | IMPORTE S/ MEMORIA | IMPORTE REVISADO       | %          | CUANTÍA            |
| CAPÍTULO  | CONSERVACIÓN             | - €                | - €                    |            |                    |
| CAPÍTULO  | CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD | - €                | - €                    |            |                    |
| CAPÍTULO  | ACCESIBILIDAD            | - €                | - €                    |            |                    |
| <b>A. TOTAL P.E.M.</b>                          |                          | 49.184,65 €        | 48.544,51 €            |            |                    |
| GASTOS GENERALES                                | 13,00%                   | 6.394,00 €         | 6.310,79 €             |            |                    |
| BENEFICIO INDUSTRIAL                            | 6,00%                    | 2.951,08 €         | 2.912,67 €             |            |                    |
| <b>B. TOTAL PRESUPUESTO OBRA (sin IVA)</b>      |                          | 58.210,95 €        | 57.767,97 €            | 90,00%     | 51.991,17 €        |
| <b>C. HONORARIOS TÉCNICO PROYECTO (sin IVA)</b> |                          | 600,00 €           | 600,00 €               | 90,00%     | 540,00 €           |
| <b>D. GASTOS ADMINISTRATIVOS (sin IVA)</b>      |                          | - €                | - €                    |            | - €                |
| <b>G. PRESUPUESTO PROTEGIDO (B+C+D)</b>         |                          | <b>58.810,95 €</b> | <b>58.367,97 €</b>     |            | <b>52.531,17 €</b> |

### PROPUESTA DEFINITIVA:

**Primero:** Conceder la subvención solicitada conforme el presupuesto revisado que ha quedado consignado y de acuerdo con los aspectos anteriormente expuestos.

Las carpinterías que se renueven se colocarán en el mismo color que las existentes en fachada que no se vayan a ver modificadas para conseguir una armonía cromática del edificio.

El color de la pintura de fachada será similar al existente en el edificio y a los existentes en la zona, para conseguir una integración de la edificación en el entorno y mantener una armonía cromática.

Se recuerda a la propiedad que el técnico competente designado por el Ayuntamiento realizará revisiones durante las obras para comprobar mediciones de las partidas incluidas en el presupuesto, pudiendo retirarse la subvención en el caso de que estas no coincidiesen.

**Segundo:** Conceder la licencia que ampara la ejecución de las obras proyectadas.

|                        |                                |
|------------------------|--------------------------------|
| <b>EXPEDIENTE</b>      | <b>03/2020</b>                 |
| <b>Dirección</b>       | <b>C/VIRGEN DE VALSORDO 19</b> |
| <b>Ref. Catastral</b>  | <b>7327006UL5072N</b>          |
| <b>Nº de viviendas</b> | <b>4</b>                       |

| DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA   |            |
|--|------------|
| Fecha presentación documentación   | 25.06.2020 |
| Documento  | APORTA     |
| Anexo I. Declaración Responsable según modelo  | SI         |
| Anexo II. Acuerdo de Comunidad y relación de propietarios según modelo                                 | SI         |
| Anexo III. Resumen de presupuesto protegido según modelo.  | SI         |
| Fotocopia de número de Identificación Fiscal de la Comunidad de Propietarios                           | SI         |
| Fotocopia de los DNI o equivalente de todos los propietarios   | SI         |
| Fotocopia del Acta de Nombramiento del Presidente de la Comunidad                                      | SI         |
| Nota simple informativa del Registro de la Propiedad (división horizontal del edificio)                | SI         |
| ITE / IEE (Incluidas condiciones básicas de accesibilidad y certificado de eficiencia energética)      | SI         |
| Proyecto visado o Memoria Técnica Valorada de las actuaciones a realizar                               | SI         |
| Certificado Bancario o fotocopia cartilla con el número de cuenta IBAN de la Comunidad de Propietarios | SI         |
| Otros documentos:<br>- Declaración jurada propietarios<br>- Autorización técnico                       | SI         |

### OBRAS ITE



ITE favorable.

Prescritas intervenciones en vivienda bajo izquierda relativas a manchas provocadas por posibles humedades.

### MEMORIA TÉCNICA

Las intervenciones propuestas consisten en la renovación completa del material de cobertura de la cubierta, con incorporación de aislamiento térmico y placas asfálticas para evitar filtraciones. Renovación de bajantes y canalones en la fachada sur, con cubrición y homogeneización de canalizaciones de salida de humos.

En cuanto a las fachadas, se plantea la colocación de un sistema S.A.T.E. en el alzado oeste con acabado similar al existente y a los de la zona, pintado completo de fachada principal y de acceso (fachada sur), y sustitución de tendedores existentes. Se ocultará el cableado que discurre por las fachadas.

### INCIDENCIAS

- Se observa que los valores numéricos del presupuesto reflejados en el cuadro del anexo III y en la memoria técnica no son coincidentes. Se ha corregido reflejando en la revisión del presupuesto los valores correctos.

- No se reflejan en la memoria técnica las obras prescritas en la ITE. Se deberá comprobar que se han ejecutado previamente a la concesión de la subvención y, de no haberse ejecutado, deberán incluirse en el presupuesto de la intervención, lo que requeriría un nuevo informe técnico.

### OBRAS COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS

Se deberán retirar todos los tendedores existentes en fachada.

### REVISIÓN DE PRESUPUESTO

| EXPEDIENTE                                     | 03/2020                  | DIRECCIÓN          | C/VIRGEN DE VALSORDO 19 |               |                    |
|--|--------------------------|--------------------|-------------------------|---------------|--------------------|
| RESUMEN PRESUPUESTO PROTEGIDO                  |                          |                    |                         | SUBVENCIÓN    |                    |
|  |                          | IMPORTE S/ MEMORIA | IMPORTE REVISADO        | %             | CUANTÍA            |
| CAPÍTULO                                       | CONSERVACIÓN             | 19.736,00 €        | 19.736,00 €             |               |                    |
| CAPÍTULO                                       | CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD | 8.413,15 €         | 8.413,15 €              |               |                    |
| CAPÍTULO                                       | ACCESIBILIDAD            | - €                | - €                     |               |                    |
| <b>A. TOTAL P.E.M.</b>                         |                          | <b>28.149,15 €</b> | <b>28.149,15 €</b>      |               |                    |
| GASTOS GENERALES                               | 13,00%                   | 3.659,39 €         | 3.659,39 €              |               |                    |
| BENEFICIO INDUSTRIAL                           | 6,00%                    | 1.688,95 €         | 1.688,95 €              |               |                    |
| <b>B. TOTAL PRESUPUESTO OBRA (sin IVA)</b>     |                          | <b>33.497,49 €</b> | <b>33.497,49 €</b>      | <b>90,00%</b> | <b>30.147,74 €</b> |
| <b>C.HONORARIOS TÉCNICO PROYECTO (sin IVA)</b> |                          | <b>1.120,00 €</b>  | <b>1.120,00 €</b>       | <b>90,00%</b> | <b>1.008,00 €</b>  |
| <b>D.GASTOS ADMINISTRATIVOS (sin IVA)</b>      |                          | <b>- €</b>         | <b>- €</b>              |               | <b>- €</b>         |
| <b>G. PRESUPUESTO PROTEGIDO (B+C+D)</b>        |                          | <b>34.617,49 €</b> | <b>34.617,49 €</b>      |               | <b>31.155,74 €</b> |

### CONCLUSIÓN:

**Primero:** Conceder la subvención solicitada conforme el presupuesto revisado que ha quedado consignado y de acuerdo con los aspectos anteriormente expuestos.

Se recuerda a la propiedad que el técnico competente designado por el Ayuntamiento realizará revisiones durante las obras para comprobar mediciones de las partidas incluidas en el presupuesto, pudiendo retirarse la subvención en el caso de que estas no coincidiesen.

**Segundo:** Conceder la licencia que ampara la ejecución de las obras proyectadas."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**B) Propuesta de concesión de subvenciones para actuaciones en el Área de Regeneración Urbana (ARU ) "La Cacharra-El Seminario al amparo de la primera convocatoria.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, con el siguiente tenor:



**PROPUESTA**  
**DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE**  
**REGENERACIÓN URBANA (ARU) "LA CACHARRA-EL SEMINARIO AL AMPARO DE LA**  
**PRIMERA CONVOCATORIA (BOP. 7/02/2020)**

Mediante acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno Local se efectuó la Primera convocatoria de subvenciones para actuaciones de rehabilitación en edificios y viviendas situadas en el área de regeneración urbana "La Cacharra-Seminario" en Ávila, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 26 de 7 de febrero de 2020.

Al amparo de la convocatoria reseñada formularon solicitud de subvención las siguientes comunidades de propietarios:

04/2020 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS Nº 5

05/2020 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA DE LA INMACULADA Nº 24

Examinadas la solicitudes de referencia por la Comisión de Valoración de acuerdo con las Bases reguladoras de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11 del 17 de enero de 2020, y atendiendo a lo establecido en la Base 14 y, una vez estudiadas teniendo en cuenta los informes oportunos emitidos por la Oficina gestora del ARU, se emitió el correspondiente informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, haciendo constar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones solicitadas.

Seguidamente, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formuló propuesta de resolución provisional que fue debidamente notificada a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para la presentación de alegaciones y/o para la aceptación de la subvención, sin que las comunidades de propietarios afectada hayan manifestado nada en contra de la citada propuesta.

Una vez que las solicitudes han merecido la conformidad de la Comisión de Valoración, y cumplido el trámite de audiencia a los interesados se eleva la propuesta definitiva de resolución con todo lo actuado a la Junta de Gobierno Local (Bases 15 y 17).

POR TODO LO EXPUESTO,

SE FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE RECOGEN A CONTINUACIÓN:

1º)

**EXPEDIENTE**  
**Dirección**  
**Ref. Catastral**  
**Nº de viviendas**

**04/2020**  
**C/VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 5**  
**7127603UL5072N**  
**8**

| <b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  |               |
|--|---------------|
| Fecha presentación documentación   | 28.07.2020    |
| <b>Documento</b>   | <b>APORTA</b> |
| Anexo I. Declaración Responsable según modelo                                | <b>SI</b>     |
| Anexo II. Acuerdo de Comunidad y relación de propietarios según modelo       | <b>SI</b>     |
| Anexo III. Resumen de presupuesto protegido según modelo.                    | <b>SI</b>     |
| Fotocopia de número de Identificación Fiscal de la Comunidad de Propietarios | <b>SI</b>     |
| Fotocopia de los DNI o equivalente de todos los propietarios                 | <b>SI</b>     |
| Fotocopia del Acta de Nombramiento del Presidente de la Comunidad            | -             |



|  |           |
|--|-----------|
| Nota simple informativa del Registro de la Propiedad (división horizontal del edificio)                | <b>SI</b> |
| ITE / IEE (Incluidas condiciones básicas de accesibilidad y certificado de eficiencia energética)      | <b>SI</b> |
| Proyecto visado o Memoria Técnica Valorada de las actuaciones a realizar                               | <b>SI</b> |
| Certificado Bancario o fotocopia cartilla con el número de cuenta IBAN de la Comunidad de Propietarios | <b>SI</b> |
| Otros documentos:<br>-<br>-<br>-   |           |

### OBRAS ITE

ITE favorable.

### MEMORIA TÉCNICA

Las intervenciones propuestas consisten en la renovación completa de las bajantes comunes de aguas residuales y de los montantes de agua fría, e incluyen pequeñas reparaciones derivadas de dicha obra, como la renovación de zonas puntuales de falso techo o alicatados.

### INCIDENCIAS

- Se observa que los valores numéricos del presupuesto reflejados en el cuadro del anexo III y en la memoria técnica no son coincidentes. Se ha corregido reflejando en la revisión del presupuesto los valores correctos.
- No se adjunta Acta de nombramiento del presidente de la comunidad. Deberá presentarse antes del inicio de las obras.
- El precio de la partida M DESMONT RED DISTRIBUCIÓN AF, AC (163.20 €/ud) es superior al que figura en la base (97.68 €/ud). Se deberá justificar la ejecución y coste de esta partida en el final de obra.
- La partida UD INODORO ROCA MOD. VICTORIA tiene un coste muy bajo si se tratase de la colocación de un nuevo inodoro, como parece reflejar la partida. Se deduce de esto y del texto de la medición que se trata únicamente del montaje de los inodoros existentes. Se deberá aclarar y justificar la ejecución de esta partida en el final de obra.

### OBRAS COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS

- No se plantean obras de reparación de fachada. Se deberán plantear al menos la reparación de las zonas de pintura que se encuentren deterioradas.
- Se deberá dar una solución de integración del cableado que discurre por fachada.
- Se deberán retirar todos los tendederos existentes en fachada.

### REVISIÓN DE PRESUPUESTO

| EXPEDIENTE                                      | 04/2020                  | DIRECCIÓN          | C/MIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 5 |            |                   |
|---|--------------------------|--------------------|-----------------------------|------------|-------------------|
| RESUMEN PRESUPUESTO PROTEGIDO                   |                          |                    |                             | SUBVENCIÓN |                   |
|   |                          | IMPORTE S/ MEMORIA | IMPORTE REVISADO            | %          | CUANTÍA           |
| CAPÍTULO  | CONSERVACIÓN             | 3.685,50 €         | 3.685,50 €                  |            |                   |
| CAPÍTULO  | CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD | - €                | - €                         |            |                   |
| CAPÍTULO  | ACCESIBILIDAD            | - €                | - €                         |            |                   |
| <b>A. TOTAL P.E.M.</b>                          |                          | 3.685,50 €         | 3.685,50 €                  |            |                   |
| GASTOS GENERALES                                | 13,00%                   | 479,12 €           | 479,12 €                    |            |                   |
| BENEFICIO INDUSTRIAL                            | 6,00%                    | 221,13 €           | 221,13 €                    |            |                   |
| <b>B. TOTAL PRESUPUESTO OBRA (sin IVA)</b>      |                          | 4.385,75 €         | 4.385,75 €                  | 90,00%     | 3.947,17 €        |
| <b>C. HONORARIOS TÉCNICO PROYECTO (sin IVA)</b> |                          | 650,00 €           | 650,00 €                    | 90,00%     | 585,00 €          |
| <b>D. GASTOS ADMINISTRATIVOS (sin IVA)</b>      |                          | - €                | - €                         |            | - €               |
| <b>G. PRESUPUESTO PROTEGIDO (B+C+D)</b>         |                          | <b>5.035,75 €</b>  | <b>5.035,75 €</b>           |            | <b>4.532,17 €</b> |

### PROPUESTA DEFINITIVA





**Primero:** Conceder la subvención solicitada conforme el presupuesto revisado que ha quedado consignado y de acuerdo con los aspectos anteriormente expuestos.

Se recuerda a la propiedad que el técnico competente designado por el Ayuntamiento realizará revisiones durante las obras para comprobar mediciones de las partidas incluidas en el presupuesto, pudiendo retirarse la subvención en el caso de que estas no coincidiesen.

**Segundo:** Conceder la licencia que ampara la ejecución de las obras proyectadas.

2º)

**EXPEDIENTE**  
**Dirección**  
**Ref. Catastral**  
**Nº de viviendas**

**05/2020**  
**AV. INMACULADA CONCEPCIÓN 24**  
**7127112UL5072N**  
**6**

| <b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  |  |
|--|--|
| Fecha presentación documentación   | 30.09.2020<br>(complementaria)<br>30.11.2020 |
| <b>Documento</b>   | <b>APORTA</b>                                |
| Anexo I. Declaración Responsable según modelo  | <b>SI</b>                                    |
| Anexo II. Acuerdo de Comunidad y relación de propietarios según modelo                                 | <b>SI</b>                                    |
| Anexo III. Resumen de presupuesto protegido según modelo.  | <b>SI</b>                                    |
| Fotocopia de número de Identificación Fiscal de la Comunidad de Propietarios                           | <b>SI</b>                                    |
| Fotocopia de los DNI o equivalente de todos los propietarios   | <b>SI</b>                                    |
| Fotocopia del Acta de Nombramiento del Presidente de la Comunidad                                      | -  |
| Nota simple informativa del Registro de la Propiedad (división horizontal del edificio)                | <b>SI</b>                                    |
| ITE / IEE (Incluidas condiciones básicas de accesibilidad y certificado de eficiencia energética)      | -  |
| Proyecto visado o Memoria Técnica Valorada de las actuaciones a realizar                               | <b>SI</b>                                    |
| Certificado Bancario o fotocopia cartilla con el número de cuenta IBAN de la Comunidad de Propietarios | <b>SI</b>                                    |
| Otros documentos:<br>- Certificación energética del edificio<br>-<br>-                                 | <b>SI</b>                                    |

### **OBRAS ITE**

No se presenta la ITE como tal, sino un documento que contiene las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio así como la certificación energética. Es necesario presentar un informe y certificado de ITE

### **MEMORIA TÉCNICA**

Las intervenciones propuestas consisten en el cambio de carpinterías de vivienda en planta baja, renovación de solado y acabados del portal, y renovación de bajantes de saneamiento comunes.

### **INCIDENCIAS**

- El acta de comunidad que se presenta no se lee correctamente, por lo que se deberá presentar otra vez con el acta de nombramiento del presidente antes del comienzo de las obras.
- La documentación técnica presentada como ITE no puede considerarse tal. Deberá presentarse ITE antes del comienzo de las obras.
- Se aprecian las siguientes incidencias en el presupuesto:
- El precio de las partidas 1.2 y 6.6 DEMOLICIÓN PAVIMENTO BALDOSA (12.35 €/m2) no coincide



con el de la base (8.30 €/m<sup>2</sup>).

- El precio de la partida 2.1 y 6.7 PAVIMENTO BALDOSA CERÁMICA (36.81 €/m<sup>2</sup>) no coincide con el de la base (32.83 €/m<sup>2</sup>)
- El precio de la partida 2.3 CHAPADO BALDOSA GRES 40x40x1 (45.67 €/m<sup>2</sup>) no figura en la base. El más similar que se ha encontrado es "Alicatado de gres porcelánico 40x40" con un precio de 35.61 €/m<sup>2</sup>.
- El precio de la partida 5.4 PUERTA BALCONERA PVC (613.00 €/ud) no coincide con el de la base (419.66 €/ud)
- El precio de las partidas 5.10 y 5.12 DESMONTAJE DE VENTANAS (23.97 €/m<sup>2</sup>) no coincide con el de la base (22.13 €/m<sup>2</sup>)
- El precio de la partida 6.5 BAJANTE POLIPROPILENO (98.11 €/ml) no coincide con el de la base (96.10 €/ml)
- El precio de la partida 6.8 ALICATADO AZULEJO 31x44 (34.77 €/m<sup>2</sup>) no coincide con los precios de la base, siendo el de la partida más parecida "Alicatado azulejo 44x44" de 30.69 €/m<sup>2</sup>

### OBRAS COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS

- No se plantean obras de reparación de fachada. Se deberán plantear al menos la reparación de las zonas de pintura que se encuentren deterioradas así como la limpieza del zócalo de piedra.
- Se deberá dar una solución de integración del cableado que discurre por fachada.
- Se deberán retirar todos los tendederos existentes en fachada.

### REVISIÓN DE PRESUPUESTO

| EXPEDIENTE                                      | 05/2020                  | DIRECCIÓN          | AV. INMACULADA CONCEPCIÓN 24 |            |                    |
|---|--------------------------|--------------------|------------------------------|------------|--------------------|
| RESUMEN PRESUPUESTO PROTEGIDO                   |                          |                    |                              | SUBVENCIÓN |                    |
|   |                          | IMPORTE S/ MEMORIA | IMPORTE REVISADO             | %          | CUANTÍA            |
| CAPÍTULO  | CONSERVACIÓN             | 14.797,73 €        | 13.810,04 €                  |            |                    |
| CAPÍTULO  | CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD | - €                | - €                          |            |                    |
| CAPÍTULO  | ACCESIBILIDAD            | - €                | - €                          |            |                    |
| <b>A. TOTAL P.E.M.</b>                          |                          | 14.797,73 €        | 13.810,04 €                  |            |                    |
| GASTOS GENERALES                                | 13,00%                   | 1.923,70 €         | 1.795,31 €                   |            |                    |
| BENEFICIO INDUSTRIAL                            | 6,00%                    | 887,86 €           | 828,60 €                     |            |                    |
| <b>B. TOTAL PRESUPUESTO OBRA (sin IVA)</b>      |                          | 17.609,30 €        | 16.433,95 €                  | 90,00%     | 14.790,55 €        |
| <b>C. HONORARIOS TÉCNICO PROYECTO (sin IVA)</b> |                          | 600,00 €           | 600,00 €                     | 90,00%     | 540,00 €           |
| <b>D. GASTOS ADMINISTRATIVOS (sin IVA)</b>      |                          | - €                | - €                          |            | - €                |
| <b>G. PRESUPUESTO PROTEGIDO (B+C+D)</b>         |                          | <b>18.209,30 €</b> | <b>17.033,95 €</b>           |            | <b>15.330,55 €</b> |

### PROPUESTA DEFINITIVA

**Primero:** Conceder la subvención solicitada conforme el presupuesto revisado que ha quedado consignado y de acuerdo con los aspectos anteriormente expuestos.

Se recuerda a la propiedad que el técnico competente designado por el Ayuntamiento realizará revisiones durante las obras para comprobar mediciones de las partidas incluidas en el presupuesto, pudiendo retirarse la subvención en el caso de que estas no coincidiesen.

**Segundo:** Conceder la licencia que ampara la ejecución de las obras proyectadas."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría ruega que se mantengan y promuevan sucesivas convocatorias hasta agotar las previsiones presupuestarias disponibles y que como incentivo se acompañen medidas de bonificaciones fiscales que beneficien tanto a comunidades, como propietarios de inmuebles o empresas.



**C) Puesta en conocimiento al organismo de cuenca de actuaciones sobre captación de Cogotas y captación Río Adaja, Presa de Fuentes Claras.**- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborada sobre el asunto de referencia con el siguiente tenor:

**“INFORME: PUESTA EN CONOCIMIENTO AL ORGANISMO DE CUENCA DE ACTUACIONES SOBRE CAPTACIÓN DE COGOTAS Y CAPTACIÓN RÍO ADAJA, PRESA DE FUENTES CLARAS.**

Alberto Pato Martín, Ingeniero municipal del Ayuntamiento de Ávila, INFORMA:

- En el BOP de Ávila Nº 209 de 28 de octubre de 2020, por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico, Confederación Hidrográfica del Duero, se hacía público la inscripción en el Registro de Aguas de la Concesión del aprovechamiento de aguas públicas del río Adaja de las que hace uso con destino a riego de la zona regable del mismo nombre. Aprovechamiento para una superficie de 6.206 ha, con una dotación de 4.923 m<sup>3</sup>/ha y un volumen máximo de 30.552.138 m<sup>3</sup>.
- El 12 de diciembre de 2017, el Ayuntamiento de Ávila solicitó al organismo de cuenca la concesión del aprovechamiento de aguas superficiales del embalse de las Cogotas-Mingorría, con número de expediente C-2135/2017-AV (ALBERCA-INY-AYE). En la misma, se solicitó un volumen máximo de 5.270.400 m<sup>3</sup>, volumen máximo mensual de 892.800 m<sup>3</sup> y un caudal instantáneo de 400 l/s. Siendo estas demandas con destino al abastecimiento de la población del término municipal de Ávila y Barrios anexionados.
- El Ayuntamiento de Ávila dispone de una Concesión de agua con expediente concesional A-6-87-10730 (C-2087-AV), con un volumen concedido de 788.400 m<sup>3</sup>/año.
- Desde el Ayuntamiento se está realizando análisis para la mejora del abastecimiento de la ciudad con la intención de proceder a resolver los problemas de sequía que se ocasionan de forma recurrente. Entre las diferentes alternativas, se plantea realizar un suministro a la ciudad de forma preferente y continua desde el embalse de Fuentes Claras siempre que el caudal aportado por la Cuenca del Adaja sea suficiente para satisfacer la demanda.

Los estudios iniciales consideran una posibilidad de aprovechamiento de los caudales los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo. Suponiendo un volumen total de 2.739.107,00 m<sup>3</sup>, según se recoge en las tablas de demanda de la ciudad, reflejada a continuación.

| MES        | DEMANDA (m <sup>3</sup> /día) | CONSUMO MENSUAL (m <sup>3</sup> ) |
|------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| Enero      | 12.743                        | 395.033,00                        |
| Febrero    | 10.661                        | 298.508,00                        |
| Marzo      | 10.996                        | 340.876,00                        |
| Abril      | 15.524                        | 465.720,00                        |
| Mayo       | 14.090                        | 436.790,00                        |
| Junio      | 21.835                        | 655.050,00                        |
| Julio      | 31.140                        | 965.340,00                        |
| Agosto     | 37.822                        | 1.172.482,00                      |
| Septiembre | 20.261                        | 607.830,00                        |
| Octubre    | 16.022                        | 496.682,00                        |
| Noviembre  | 14.112                        | 423.360,00                        |



| MES  | DEMANDA<br>(m <sup>3</sup> /día) | CONSUMO MENSUAL<br>(m <sup>3</sup> ) |
|--|----------------------------------|--------------------------------------|
| Diciembre  | 12.220                           | 378.820,00                           |
| <b>TOTAL m<sup>3</sup> ANUAL.....</b>                |                                  | <b>6.636.491,00</b>                  |
| <b>TOTAL m<sup>3</sup> CAPTACIÓN FUENTES CLARAS*</b> |                                  | <b>2.739.107,00</b>                  |

\*Suma casillas en color azul.

Visto estas consideraciones se estima necesario poner en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero las demandas y posibles pretensiones del Ayuntamiento para garantizar el suministro de la ciudad de Ávila.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que se incorpora en el meritado informe, elevándola a acuerdo y en consecuencia, disponer dar traslado a la Confederación Hidrográfica del Duero de cuanto antecede con el fin de que sea tenido en consideración en el marco el expediente de referencia C-1592/2011-AV (ALBERCA)

El señor Alcalde explica que la propuesta que se incorpora en el informe del técnico municipal emerge del comité de expertos quienes establecen cada vez más la prevalencia en la captación desde el embalse de Fuentes Claras, preservando así los embalses de Becerril y Serones para épocas de estiaje y que esa mayor necesidad de captación determina la oportunidad de dirigirse al organismo de cuenca en un momento en el cual se está produciendo la tramitación de expedientes de concesión por parte de las comunidades restantes.

La señora Vázquez Sánchez entiende que está planteamientos precipitado y que debería esperarse a que se fijen las conclusiones por parte del comité de expertos.

El señor Alcalde insiste en que se momento oportuno dada la tramitación procesal en que se encuentran las concesiones a las comunidades de restantes.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que lo que se deduce o se infiere de este informe es que hay una decisión de darle preferencia a la captación de Fuentes Claras que no se ha definido aún por el comité de expertos.

El señor Alcalde recuerda que el comité de expertos lo que hará es elaborar un documento u hoja de ruta como propuesta para abordar diferentes alternativas que permitan garantizar en el futuro el suministro de agua a la ciudad y que el ayuntamiento puede acoger o no e insiste en la oportunidad del momento por el expediente abierto por la Confederación.

La señora Vázquez Sánchez considera que la opinión del comité de expertos no es tan concluyente en el sentido de darle preferencia la captación de Fuentes Claras independientemente de que como dice al Alcalde su planteamiento no sea vinculante.

El señor Alcalde insiste en que la preferencia que cita el informe apuesta por la preservación de los embalses en época de verano y que cuando menos deben comunicarse a la Confederación las diferentes alternativas que baraja el Ayuntamiento para que se tenga en cuenta el volumen de abastecimiento en el trámite de las concesiones interesadas por las comunidades de regantes.

La señora Vázquez Sánchez no acaba de ver esa oportunidad máxime cuando se plantea una captación de un embalse cuya calidad del agua es discutible como ya podido poner de manifiesto en alguna ocasión.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta su abstención no por razones de fondo en el sentido de que no discutir bajo ningún concepto el criterio técnico sino por el hecho de que le hubiera



gustado contar con explicaciones más explícitas con carácter previo para poder fijar con mayor conocimiento de causa su posición.

**6.- CONTRATACIÓN.- Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía de la suspensión puntual del contrato de gestión del servicio público de regulación del estacionamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.)-** Fue dada en cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada del decreto dictado por la Alcaldía nº 97/2021, de 12 de enero del año 2021, con el siguiente tenor:

#### **"DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Considerando las competencias que me confiere el art. 21.1.a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con causa de los efectos del temporal *Filomena* que ha provocado la caída de una ingente cantidad de nieve en el conjunto de la ciudad, a pesar de las medidas operadas en el marco del plan de viabilidad invernal el Excmo. Ayuntamiento activado en tiempo y forma.

Y estimando que la supresión del servicio regulado de la zona ORA durante la jornada de hoy puede contribuir a evitar una mayor garantía para los ciudadanos al tener que despreocuparse de si su vehículo se encuentra aparcado en la zona azul, ni tener inquietud por retirarlo del sitio, con el objetivo adicional de evitar también la presencia de la plantilla en la calle, eludiendo los riesgos derivados de la acumulación de la nieve en las zonas destinadas al aparcamiento regulado (zona ORA) donde la nieve está presente de manera significativa.

#### **HE RESUELTO:**

**1º.- Disponer la suspensión de la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA (O.R.A.) en Ávila en el día de hoy, 12 de enero de 2021.**

**2º.- Dese cuenta a los empresa adjudicataria del servicio a los efectos oportunos."**

La señora Vázquez Sánchez expresa su conformidad con la medida adoptada pero considera que tenía que haber sido más prolongada en el tiempo.

El señor Alcalde refiere que se ha valorado pero que la cuantía de la indemnización a la empresa concesionaria hace inviable esta medida.

La señora Vázquez Sánchez considera que al menos podría haberse barajado esta alternativa día a día en función de la evolución del estado de la ciudad tras la nevada.

El señor Alcalde insiste en que esto ha estado en la agenda de las decisiones del equipo de gobierno pero que se ha estimado que el coste era inasumible y que hay zonas donde se puede aparcar y por ende, el servicio se presta.

La sra. Vázquez Sánchez matiza que no se hace en condiciones adecuadas.

La señora Sánchez- Reyes Peñamaría manifiesta que igualmente echa en falta el que esta medida hubiera podido extenderse en el tiempo mediando causas de fuerza mayor e independientemente del coste.

Añade que la comunicación municipal es francamente muy mejorable en el sentido de que se ha generado confusión y malos entendidos por los ciudadanos al anunciarse la fecha de suspensión pero no el momento en que concluiría esta medida entendiendo muchos ciudadanos que no sería hasta nuevo aviso lo que ha provocado que haya habido gente que ha aparcado en zonas reguladas sin el ticket



provocando la incoación de expedientes de multas a lo que se añade las dificultades de acceso que había a los expendedores, por lo que ruega que en lo sucesivo este tipo de medidas se publiquen de manera más clara y precisa para evitar este tipo de situaciones.

#### **7- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 12 de enero del corriente, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

**B) Dación de cuenta del decreto de la alcaldía sobre medidas con causa en el temporal de nieve.-** Fue dada en cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada del decreto dictado por la Alcaldía nº 93/2021, de 11 de enero del año 2021, con el siguiente tenor:

#### **"DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Con causa de los efectos del temporal *Filomena* que ha provocado la caída de una ingente cantidad de nieve en el conjunto de la ciudad, a pesar de las medidas operadas en el marco del plan de viabilidad invernal el Excmo. Ayuntamiento activado en tiempo y forma.

Con el fin de eludir riesgos derivados de la acumulación de la nieve en las cubiertas de las infraestructuras deportivas y la práctica del deporte en espacios al aire libre donde la nieve está presente de manera significativa, sin que sea posible garantizar su retirada en estos momentos dadas las prioridades de intervención en otros espacios.

#### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Disponer el cierre de las instalaciones deportivas y centros deportivos municipales incluyendo los espacios destinados a la práctica del deporte al aire libre hasta que se pueda disponer la retirada de la nieve acumulada.

**Segundo.-** Todo ello sin perjuicio del decreto 52/2020, de 8 de enero de 2021, dictado por esta Alcaldía por el que se ejecutaba la medida dispuesta en el *Acuerdo 2/2021, de 7 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el nivel de alerta 4 para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León y se adoptan medidas sanitarias preventivas de carácter excepcional para la contención de la COVID-19 en las provincias de Ávila, Palencia y Segovia* (BOCyL nº 5 de 8 de enero de 2021)

**Tercero.-** Estas medidas preventivas previstas en el apartado segundo producirán efectos desde las 00:00 horas del día **12 de enero** hasta las 23:59 horas del día **17 de enero de 2021** sin perjuicio de que por nueva resolución puedan ser mantenidas, modificadas o levantadas.

**Cuarto.-** Dar cuenta del contenido del presente Decreto a los servicios municipales concernidos, a los efectos procedentes."

**C) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre suspensión del mercadillo que se desarrolla en los alrededores de la plaza de toros de Ávila.-** Fue dada en cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada del decreto dictado por la Alcaldía nº 118/2021, de 13 de enero del año 2021, con el siguiente tenor:

#### **"DECRETO**

Con motivo de la activación del Plan de Nevadas en el Nivel 2 de Emergencia derivada de los efectos de la borrasca *Filomena*, que está provocando en los últimos días importantes acumulaciones de nieve, formándose placas de hielo en la vía pública, así como las extremas temperaturas que están dificultando una limpieza adecuada y segura en algunos espacios del municipio de Ávila, atendiendo a la



seguridad de vendedores y consumidores del mercadillo de los viernes de los anexos de la plaza de toros de Ávila, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía

**HA RESUELTO:**

**PRMERO:** Disponer la suspensión de la celebración del mercadillo que se desarrolla en los alrededores de la plaza de toros de Ávila el día 15 de enero de 2021.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del contenido del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión, así como a los organismos y servicios municipales concernidos, a los efectos procedentes."

**D) Toma de posesión nuevo Interventor.-** Por la Presidencia se anunció que Don Luis Miguel Palacios Albarsanz tomará posesión de su cargo de Interventor el próximo día 19 de los corrientes a las 11,00 horas en el salón de plenos de Ayuntamiento.

Agradece a Doña M. Lourdes Delgado Piera la asunción de funciones como Interventora accidental que ha venido desempeñando por su extraordinaria dedicación y buen hacer.

**E) Régimen de sesiones.-** Por la Presidencia se anunció que la sesión de este órgano prevista para el día 21 de los corrientes podría retrasarse respecto a su hora habitual de las 9,30 horas.

**8- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se dispone que se formulen por escrito con el ruego encarecido de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría que se de cumplida respuesta en las comisiones informativas.

**A)** Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon y presentaron los siguientes:

.- Expresa igualmente el agradecimiento a Doña M. Lourdes Delgado Piera por su magnífico trabajo habitual y también como interventora accidental.

.- Reseña que ha estado al habla con miembros del equipo de gobierno con objeto de que se solventara la avería de la caldera del colegio de La Encarnación, agradeciendo la disposición de estos concejales y en la convicción de que ya se ha solventado.

Aprovecha para solicitar que se proceda a la sustitución de esta caldera eléctrica independientemente a quien corresponda dado que el coste del suministro de energía sí corresponde al ayuntamiento.

El señor alcalde recuerda que la obligación de sustitución es de la Junta de Castilla y León a quien instará a tal efecto.

La señora Vázquez Sánchez indica que en el mismo sentido debe actuarse con el colegio de la Aldea del Rey Niño que también tiene calefacción eléctrica.

.- Expresa que habido quejas en relación con el colegio de este barrio anexionado respecto a la limpieza de los accesos con motivo de la nevada.

El señor Alcalde responde que habló con el director y también con el pedáneo quienes manifestaron que los accesos estaban bien independientemente de que toda actuación es mejorable.

.- Refiere que se han venido produciendo modificaciones presupuestarias para afrontar el coste del refuerzo de limpieza en diferentes dependencias municipales preguntando si se ha contemplado en policía o bomberos.



El señor Alcalde responde que la limpieza en esos edificios es más que suficiente con un resultado óptimo como ha podido comprobar personalmente.

.- Dado que el Grupo Municipal Socialista no ha tenido el privilegio de acceder a los "Cajones del Gobierno Municipal" y teniendo en cuenta el reto que XAv y PP se han hecho para demostrar lo que hay o no hay en esos cajones, ruego se aclare qué facturas en su caso se encuentran o han encontrado en los mismos y su importe, y en su caso las razones por las cuáles no se han abonado en tiempo y forma. Ruego que una vez conocidas las razones de la demora en el abono de las mismas, se solucionen los problemas para posibilitar que los proveedores/as, trabajadores/as, empresas.... cobren puntualmente.

.- De cara a la comisión de urbanismo de la semana próxima, rogamos se elabore un informe completo con los costes finales de la operativa del plan de nevadas y las medidas de vialidad invernal, medios externos incluidos.

.- En relación con ciertas incidencias en los sistemas de calefacción de determinados colegios públicos de la capital, ruego se revisen todas y cada una de las instalaciones de los mismos y en su caso se adopten las medidas para su correcto funcionamiento y así mismo se inste a la Junta de Castilla y León a dotar de medios a los centros para el normal desarrollo de su actividad y en condiciones de temperatura adecuados

.- Siguiendo con el estado de mantenimiento y conservación de los colegios públicos, con fecha 27 de septiembre de 2018 por la Arquitecta municipal se emitió un informe con las medidas que se habían ido adoptando en los mismos por parte de los servicios municipales. Ruego se actualice el citado informe.

.- En relación con las medidas de eficiencia energética que se contemplaron en los informes técnicos elaborados hace varios años en relación con todas y cada una de las dependencias municipales, ninguna de las cuales han ejecutado, ruego se contemple en el presupuesto de 2021 una partida para acometer este tipo de intervenciones.

.- Acabamos de reconocer a favor de la CHD el abono del canon por los vertidos de los barrios anexionados de la capital que carecen de depuradora. Dado que la instalación de las mismas estaba prevista en el presupuesto de 2020 y no se han ejecutado, ruego se presupuesten y ejecuten en el año en curso.

.- Pregunta cómo va el tema de la productividad de la Policía local declarada nula por reciente sentencia, en cuando a las modificaciones que se nos dijo se pretendían introducir de cara a una nueva propuesta y su sometimiento a negociación con los representantes sindicales.

.- Así mismo queremos conocer cómo van el resto de propuestas de productividad para el resto de servicios para los que el equipo de gobierno estaba contemplando su implantación.

.- En relación con el informe emitido por el Sr Secretario General a instancias del Grupo Municipal Socialista, sobre el estado de la RPT aprobada provisional pero no definitivamente, y como quiera que el mismo concluye que el equipo de gobierno debe ser quien determine si continúa, modifica o renuncia a la misma, ruego se nos aclare en cuál de esas tres opciones se está.

.- En relación con la obra de captación de las Cogotas y dado que del informe técnico, cuyo traslado a la CHD ha sido sometido a la consideración de esta Junta de Gobierno, se desprende que una de las opciones que se baraja para el suministro de la ciudad de Ávila es la captación de Fuentes Claras, si piensa el equipo de gobierno renunciar a la primera y en ese caso si se ha estudiado el destino de los fondos previstos para su ejecución.

.- Ruego se nos facilite el importe final abonado en concepto de indemnización a las empresas prestadoras de servicios municipales que suspendieron su actividad por el estado de alarma, así





como las cantidades abonadas a las concesionarias derivadas del equilibrio de la concesión derivado así mismo de la paralización de actividad por la pandemia del COVID.

.- Ruego que se mantenga reunión con los hosteleros de la capital por si fuera de su interés la adopción de medidas relativas a las licencias de terrazas que les puedan facilitar el acceso a ERTES.

**B)** Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se formularon y presentaron los siguientes:

.- Indica que hay determinadas plazas de aparcamiento reservados a personas con movilidad reducida invadidas por la nieve o sobre las cuales se ha depositado en el proceso de retirada por los operativos del plan de viabilidad invernal, rogando se adopten las medidas oportunas para permitir su uso.

.- Desea dejar constancia de su agradecimiento por el trabajo desarrollado por doña María Lourdes Delgado Piera quien ha acreditado su competencia y calidad profesional y humana constituyendo un lujo el poder seguir contando con su dedicación.

.- ¿Cuánto ha valido la contratación de medios externos para la reciente nevada? ¿Qué empresas han sido, qué medios humanos y materiales cada una, cuántas horas de trabajo?

.- Usuarios de la pista de skate piden que se arregle la iluminación, que dicen no funciona desde el invierno pasado, para poder patinar cuando ya ha anochecido, que en esta época del año es pronto.

.- No funciona la calefacción en el grupo municipal PP desde hace muchos días, lleva dando problemas intermitentemente estos últimos meses, rogamos se pueda solucionar a la mayor brevedad porque con las bajas temperaturas actuales no es posible trabajar en un mínimo de condiciones. Ha ido el martes de esta semana el fontanero al despacho, y ha dicho que de los tres radiadores uno ya es imposible de recuperar y no funcionará más. Solicitamos que se reemplace por parte del ayuntamiento ese radiador, ya sea de ese tipo de calefacción o bien uno eléctrico o de aceite.

.- ¿Se ha cortado el funcionamiento de algunas fuentes como la del Descubrimiento? Se puede estropear el mecanismo con estas temperaturas bajo cero.

.- En JGL de 24 de septiembre de 2020 preguntamos por el proyecto de instalación de una marquesina y una parada de bus escolar en Vicolozano, ¿cómo va ese tema, hay avances?

.- La subvención de autobuses urbanos para 2020 del ministerio vemos que finalmente ha sido por la misma cantidad que viene siendo desde 2018, 162.000 €. Sin la cantidad adicional que se había comprometido a aportar el gobierno teniendo en cuenta que en 2020 hemos tenido un desequilibrio muy importante de la concesión que nos llevará a tener que poner más dinero por parte del ayuntamiento, ¿es que esa ayuda adicional del Gobierno central para autobuses urbanos no era para 2020, será solo para 2021? ¿Qué gestiones se están haciendo desde alcaldía al respecto?

.- En el Fondo extraordinario de inversiones COVID-19 de la Junta de Castilla y León, que contempla para el ayuntamiento de Ávila un máximo de 203.000 €, el plazo para pedir proyectos termina el 22 de enero, ¿qué piensa presentar el ayuntamiento?

.- En muchos lugares de la ciudad hay aceras intransitables por nieve, con las heladas puede ser un gran riesgo de caídas y lesiones, y también para la seguridad del tráfico, ya que muchos peatones se ven obligados a transitar por la calzada. Por otra parte, también los aparcamientos posibles de utilizar con la nieve siguen siendo escasos. ¿Qué previsión tiene el Ayuntamiento de cuánto puede tardar la gestión del operativo municipal hasta recuperar una cierta normalidad de tránsito?



.- Las plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida delante de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, (Plaza Fuente el Sol) se han utilizado para depositar la nieve de los alrededores. Se ruega que se proceda a la urgente retirada del montón de nieve que se ha acumulado.

.- Ruego en las comisiones de la próxima semana se nos dé respuesta a las cuestiones que han quedado sin resolver en ésta y las últimas juntas de gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 14 de enero de 2020

VºBº  
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 14 de enero de 2020  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera